

Sociológica, año 19, número 56, septiembre-diciembre de 2004, pp. 53-85
Fecha de recepción 02/12/03, fecha de aceptación 05/04/04

Justificación empírica y conceptual del voto extraterritorial de los mexicanos con base en la experiencia de Zacatecas

*Miguel Moctezuma L.**

RESUMEN

La legislación sobre el voto de los mexicanos en el extranjero constituye una oportunidad extraordinaria que favorecerá a México en el fortalecimiento del vínculo con su diáspora. En lo estratégico, permitirá el reforzamiento de los procesos de las identidades y en muchos casos reconocerá en la ley los liderazgos y la representación de los colectivos organizados más allá de verlos sólo como interlocutores fiables por parte del Estado mexicano. En el presente ensayo se reflexiona sobre la base que aporta la práctica de las organizaciones de migrantes al tiempo que se recoge la discusión teórica más representativa en la temática.

PALABRAS CLAVE: Extraterritorialidad, migrante, organizaciones de migrantes, migrante colectivo, sujeto social y político extraterritorial, identidad, membresía, participación política.

ABSTRACT

The legislation about Mexicans' voting abroad is an extraordinary opportunity that will favor greater links between this country and its emigrants. Strategically, it will mean a strengthening of the processes of the creation of identities, and in many cases, it will mean that the law will recognize the leaderships and representation of organized collectives and not just conceive of them as spokespersons the Mexican state can trust. This essay reflects on the fundamental ideas contributed by migrant organizations' practice and at the same time looks at the most representative theoretical discussion on the issue.

KEY WORDS: extraterritoriality, migrant, migrants' organizations, collective migrant, extraterritorial social and political subject, identity, membership, political par-

* Profesor-investigador del Programa de Doctorado en Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas. Correo electrónico: jmmoctezuma@cantera.reduaz.mx

so. Es decir, llegado este momento, más que una amenaza contra la soberanía, los migrantes y binacionales mexicanos actúan formando parte de su país, independientemente de que se encuentren fuera de él.

Entre quienes más se resisten a reconocer la viabilidad del voto extraterritorial están los que arguyen que *existen distintos grados de pertenencia hacia México*. Eso es cierto, pero simplifican este aspecto a su expresión simbólica y dejan de lado la parte sustantiva: la membresía y la participación política, cuestión que en este ensayo se intenta poner de relieve. Así, a diferencia de otras reflexiones, aquí se busca demostrar que existe una membresía comunitaria que da origen a una cierta participación política de los mexicanos que residen en el extranjero, misma que para el caso de la demanda del voto extraterritorial se amplía a la nación, favoreciendo el vínculo y compromiso activo con ella.

El presente ensayo combina la reflexión conceptual existente en el campo, con los resultados de entrevistas a líderes clave de organizaciones de migrantes, discusiones grupales en varios foros en México y Estados Unidos que sirvieron para dar cuerpo y forma a la llamada Ley Migrante de Zacatecas, así como el arduo trabajo de cabildeo y negociación que esa experiencia trajo consigo. Más aún, se trata de un método de trabajo centrado en la percepción y práctica de las colectividades, organizaciones y líderes migrantes. Sólo desde este ángulo es observado el individuo, sus redes sociales y comunidades. Generalmente el método que se sigue es el inverso.

La exposición a lo largo del ensayo se guía por dos interrogantes, en tanto problemáticas sobre el universo incluyente del voto mexicano en el extranjero. Las preguntas son: *¿entre los migrantes que residen en el extranjero, es posible la pertenencia comunitaria y la membresía al Estado?* De ser correcto: *¿qué procesos se observan en la transición de la membresía comunitaria a la ciudadanía que debe reconocer el Estado?*

EL CONTEXTO DE LA DEMANDA DEL VOTO EXTRATERRITORIAL

A pesar de que desde 1987 grandes sectores de la comunidad mexicano-americana mostraron explícitamente su interés en la recuperación de su pasado histórico, en el Estado mexicano aún no se perfila-

ba la menor preocupación política por sus migrantes que residen en el extranjero y menos aún por la población México-americana (Hazán, 2002: 3). Es ya muy cerca de la década de los noventa cuando desde las más altas esferas oficiales se observa de manera más sistemática la preocupación por contar, así sea de manera parcial, con una política sobre los migrantes internacionales. Anteriormente, durante el periodo de los braceros, el gobierno mexicano se interesaba sólo en su regularización y retorno; en adelante, su interés se centrará cada vez más en la posibilidad que ellos tienen para hacer inversiones (Goldring, 1997: 5). Con esto, desde las organizaciones y el Estado se irían generando distintas formas de participación, desencadenando otros procesos que, en muchos casos, han ido más lejos de lo esperado.

Las primeras manifestaciones sobre el interés del Estado coinciden con la importancia social y política que los mexicanos que residen en el extranjero adquirieron durante la polarización de las campañas presidenciales de 1988. Los primeros programas del gobierno mexicano hacia los migrantes aún tenían y todavía conservan parte de la cultura corporativa del viejo sistema presidencialista. Esto, sin embargo, ha comenzado a cambiar drásticamente por la propia práctica de la comunidad migrante.

Según Myriam Hazán (2001: 16), las causas de que el gobierno y los partidos políticos se interesen por el voto extraterritorial de los mexicanos implican una combinación de factores internos y externos. Entre los primeros tenemos: a) la existencia de un sistema de partidos competitivo que se manifiesta a partir de 1988 en los resultados electorales del PRI, PAN y PRD; b) la exacerbación de la crisis de legitimidad del sistema político presidencialista por los resultados electorales dudosos y las muertes no aclaradas de algunos de sus dirigentes destacados; c) la mayor influencia y pluralidad de los gobiernos locales y nacionales que proceden de distintas tendencias partidarias; d) la modificación de las normas electorales y la mayor certidumbre en la competencia; e) la transformación de la percepción que se viene dando en la sociedad y en los círculos oficiales sobre la imagen de los migrantes y binacionales, y f) el reconocimiento de la relevancia de los migrantes mexicanos debido a su gran número y aportes en remesas.

Entre los factores externos destacan: a) las presiones que desde distintos ángulos vino sufriendo el régimen mexicano para su democratización; b) el creci-

miento de la participación cívica y política de las organizaciones sociales de los migrantes, y c) el desarrollo de coaliciones extraterritoriales entre organizaciones y líderes de los migrantes, o de éstos vinculados a aquéllas, entre otros aspectos.

Probablemente sin la existencia y combinación de estos elementos los reclamos de los connacionales seguirían siendo demandas sin posibilidad, o bien, el interés de este sector en el ejercicio del sufragio carecería de sentido al no respetarse el voto, como sucedía ante la denuncia permanente de los fraudes electorales. Se trata, por tanto, de cambios profundos que inciden en el cuestionamiento del sistema político mexicano, que afectan la relación de legitimidad entre el Estado y la sociedad y que, para el caso de las organizaciones de migrantes, según lo vemos, inciden en una relación que viene evolucionando rápidamente hacia la constitución de un *sujeto civil y político* que se ve influido por los acontecimientos democratizadores que se suceden en México. Es decir, no se trata de un “transnacionalismo” político producto de la globalización, sino de un proceso social más amplio, en el cual se busca generar opciones alternativas en otros distintos campos y procesos. Este es uno de los aspectos donde llama la atención la exagerada tendencia de algunos académicos de exigir a los migrantes, y más a los binacionales, su adhesión al Estado o a la clase política mexicana, olvidando que ésta debe ser esencialmente a la nación, lo cual implica, como posibilidad, la adhesión a México y la crítica al Estado o a la clase política que lo representa.

El transnacionalismo no es un enfoque a la manera de un paradigma teórico, sino una perspectiva novedosa de análisis útil para el estudio de la migración y sus vínculos con las comunidades de origen. Sus exponentes más lúcidos reconocen la existencia de *un campo social transnacional* que abarca las dimensiones social, económica, política y cultural (Dore, Itzigson, Hernández, y Vázquez, 2003: 159-191; Landolt, Autler y Baires, 2003: 123-158; Portes, Guarnizo y Landolt, 2003: 15-44); empero, casi todos ellos ponen escasa atención a la dimensión organizativa. Por ello no identifican que se trata de un *sujeto social transterritorial vinculado a los nuevos movimientos sociales*. Así, aunque desde el transnacionalismo se examina el rol de las redes y prácticas sociales de los migrantes, éstas se abordan como centro del concepto de comunidad “transnacional” y no desde la óptica de la organización de este sujeto.¹

¹ Cuando se llega a reconocer el aspecto organizativo, a éste se le reduce a los comités de apoyo o clubes sociales que incluyen a la comunidad de origen y a la comunidad filial, cuando ésta se extiende a varios destinos, además de que la organización social abarca todo un conglomerado de clubes o comités de migrantes (federaciones y confederaciones), en donde sus características se refieren a ese universo, e incluso, más allá de él. En este caso, *la organización configura lo que denominamos el migrante colectivo en tanto sujeto social transterritorial*. Una manifestación de su desarrollo es el *desdoblamiento institucional* de la organización migrante, en donde se llega a establecer claramente una separación de sus actividades organizativo-comunitarias respecto de la

LA REGLAMENTACIÓN FEDERAL

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nacionalidad mexicana se adquiere por haber nacido en el territorio nacional, por ser descendiente de padre o madre mexicano/a (independientemente de que se nazca en otro país), por haber nacido a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, y por adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización (Artículo 30).

Asimismo, para quienes hayan perdido la nacionalidad mexicana por haber adquirido otra y deseen recuperarla, se dice:

Quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera, y si se encuentran en pleno goce de sus derechos, podrán beneficiarse de lo dispuesto en el Artículo 37, apartado A), reformado por virtud del presente Decreto, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco años siguientes a la citada fecha, en virtud del presente [Transitorio Segundo].

En la actualidad, este beneficio sigue vigente gracias a un nuevo decreto de reforma constitucional que permite a quienes hayan perdido la naciona-

inversión empresarial y la participación abiertamente política. *En este desdoblamiento es donde la figura del migrante colectivo llega a formar parte de las políticas de planeación y los planes de desarrollo regional*, en donde su incidencia política no se le puede reducir a ser postulados como candidatos a determinados cargos de elección popular, o a la existencia de una legislación que lo permita, etc., sino a la búsqueda de una alternativa de alto impacto en donde, como sujeto social, ellos constituyen una pieza clave de los procesos democratizadores. Asimismo, otra limitación del transnacionalismo consiste en reducirlo a las manifestaciones de la migración internacional, cuando ésta, sus redes y comunidades están muy ligadas a la migración interna. Esto es, se requiere unificar, en una misma perspectiva, la migración interna con la migración internacional, y considerar entre ambas, sus redes, comunidades, organizaciones, además de su especificidad socio-espacial (intensidad y tipo de relaciones). En este caso, siempre será más preciso hablar de *relaciones transterritoriales*, las cuales incluyen tanto la migración interna como la migración internacional. Sin embargo, existen algunos transnacionalistas autocríticos que están conscientes de ello. Así resulta aceptable señalar que “la investigación puede requerir ser no sólo multilocal sino también translocal [...] se deben dedicar esfuerzos serios a una conceptualización y descripción apropiada de los vínculos translocales y las interconexiones entre ellos y el tráfico social localizado” (Hanmerz, 1996). Otro autor reconoce que, “...el transnacionalismo involucra a los individuos, sus redes sociales, sus comunidades y estructuras institucionales más amplias como gobiernos locales y nacionales. La literatura existente sobre el tema tiende a mezclar estos diferentes niveles, refiriéndose a veces a los esfuerzos y logros de migrantes individuales, otras a la transformación de comunidades locales en los países emisores, y otras más a las iniciativas de los gobiernos de estos países que buscan apropiarse de la lealtad y los recursos de sus respectivas emigraciones. Esta mezcla contribuye a una creciente confusión sobre el concepto y su significado” (Portes, Guarnizo y Landolt, 2003: 19).

lidad mexicana por haber adoptado voluntariamente otra, *recuperarla en cualquier momento sin límite de tiempo*, misma que, para que entre en vigencia, sólo falta que sea suscrita y publicada por el Ejecutivo federal en el *Diario Oficial de la Federación*.

Por lo menos, la nacionalidad mexicana es una categoría social muy amplia. Empero, el paso de la nacionalidad a la ciudadanía mexicana no recibe el mismo tratamiento, según se desprende del Artículo 32 constitucional:

La ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad. El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos en que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión (Artículo 32).

Es decir, en esta segunda redacción se acotan los derechos ciudadanos relacionados con la diferencia entre nacionalidad mexicana y doble nacionalidad. En otras palabras, un mexicano que a su vez tenga la calidad de estadounidense, por ese sólo hecho *no tiene los mismos derechos ciudadanos que aquel que no lo es*, ya que como se señala, las leyes reglamentarias así lo establecen. Más aún, si las leyes secundarias han de regular el ejercicio de los derechos ciudadanos, la misma Constitución de la República ya esboza algunas de estas distinciones entre los nacionales y los binacionales. Por ejemplo, en el Artículo 116 se acota: “Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección”.

Es decir, de acuerdo con la Ley Suprema, un mexicano/zacatecano está impedido, *si ha nacido en Estados Unidos*, para ocupar el cargo de gobernador; un mexicano/zacatecano, *nativo de Zacatecas*, que no cuente con la residencia efectiva no está en igual situación.

El Artículo 37 constitucional, en su Apartado A), declara: “Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.” Ya sobre esta base, el Artículo 35 establece que son prerrogativas del ciudadano mexicano: “I. votar en las elecciones populares; y II. poder ser votado para todos los cargos de elección popular.” Esto, sin embargo, *aún no está regulado por las leyes secundarias*.

Hasta ahora esos son los candados más explícitos de la Ley Fundamental, los cuales muestran que, de materializarse el voto extraterritorial, si no se hace acompañar de otras reformas constitucionales, el ejercicio de los derechos ciudadanos no abarcará a todos los mexicanos por igual, a pesar de reconocer que en el terreno político hay un hecho que muestra la voluntad de instrumentar, sin limitaciones, este tipo de derecho, como lo es la reforma a la fracción III del Artículo 36 constitucional, cuya redacción establecía anteriormente: “votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda” y ahora, con la reforma de 1996, expresa: “votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”. Obviamente que esto implica una reforma aún pendiente en el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Recuérdese que este fue un pacto consensuado entre los partidos políticos, donde el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León fungió como testigo de honor, pero que aún sigue siendo una deuda pendiente.

LA OPOSICIÓN AL VOTO EXTRATERRITORIAL

Quienes clarifican a profundidad y exponen de manera más sistemática sus argumentos en contra del voto mexicano extraterritorial son, sin duda, Jorge Carpizo y Diego Valadés (1998). Las líneas que siguen presentan un resumen de las posiciones de estos estudiosos.

Por un lado se reconoce:

Después de varios años de insistir, todo indica que se dará el voto a ese muy abundante grupo de mexicanos. Con todo el respeto que merecen, no coincidimos con que se les permita votar fuera de México. No se trata de menoscabar los derechos de los que viven fuera, sino de no afectar los de quienes viven dentro (Carpizo y Valadés, 1998: 23).

Este argumento en sí mismo es impreciso: ¿quiénes “viven fuera” y quiénes “viven dentro”? Las fronteras de los países no son una distinción entre los que están “fuera” y los que están “dentro”. Esta es una forma geográfica e inconsciente de pensar, muy frecuente entre los juristas de algunas tendencias. Sin embargo, haciendo abstracción de ello y recogiendo únicamente el sentido del argumento, para Valadés existen diver-

Los estratos que le permiten diferenciar la membresía de los mexicanos que viven en México respecto de la membresía de los mexicanos que residen en el extranjero. De ahí Valadés pasa a justificar la diferencia que desde las altas esferas se reconoce como legítima entre nacionalidad (identidad y membresía) y ciudadanía; sin embargo, si el argumento realmente se fundamentara en lo que se desprende de la ley, también debiera reconocerse que, con base en ella, existe la posibilidad de la doble nacionalidad, la cual podría conducir a la doble ciudadanía (Carpizo y Valadés, 1998: 245). Obviamente, como el autor se da cuenta de ello, la retoma y la erige en “un peligro”, ya que también podrían votar quienes tienen otra nacionalidad.

Para Carpizo habría algunos mexicanos en los cuales se podría aceptar este tipo de voto:

...tales serían los casos de los viajes por motivos de salud, de paseo o de trabajo con carácter breve[...]. En igual situación estarían “[...] todos aquellos que desempeñan una labor pública, es decir, relacionada con el Estado mexicano, como los miembros del cuerpo diplomático, consular, representantes de las secretarías de Estado o de organismos públicos, los funcionarios en organismos internacionales y los militares si algún día México los llega a ubicar fuera del país como podría ser en alguna misión de Naciones Unidas. La razón es clara: se encuentran cumpliendo con una misión directa del país, y el gobierno que ayuden a elegir si los va a gobernar (Carpizo y Valadés, 1998: 130-131).

El argumento tanto de Carpizo como de Valadés descansa, en este caso, en que el voto extraterritorial debe de otorgarse sólo a los mexicanos que van a ser gobernados por las autoridades electas en México, y se supone que quienes residen en el extranjero no están en esta situación. Es decir, *para estos juristas es claro que en su mente existe primordialmente el migrante definitivo* que se establece en otro país y que poco a poco pierde su identidad y membresía; es decir, se presupone un migrante que parte hacia otras latitudes y deja de ser leal a México. Estos constitucionalistas indican el camino lógico y metodológico que debiera de convertirse en núcleo de su fundamentación teórica. La siguiente cita es elocuente: “Los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero deben probar su interés o vínculos con nuestro país para poder votar” (Carpizo y Valadés, 1998: 131). Esta lógica es correcta; empero, en lugar de avanzar y probar lo señalado, como lo indica la coherencia de cualquier

método, esta aseveración constituye sólo un desliz teórico con que el autor nada más flirtea, para luego retroceder:

En el caso específico de México es indispensable... que esta clase de voto no decida la elección del gobierno. Está bien que tenga voz porque aún tiene ligas y vínculos con el país —lo que tendría que ser probado—, pero no al grado de decidir el gobierno que no los va a gobernar (Carpizo y Valadés, 1998: 131).

Dicho sin rodeos, a Carpizo no le interesa probar si los mexicanos que residen en el extranjero mantienen distintos grados de vinculación con México; lo único que le preocupa es asegurar que su voto no decida quién represente al país.

El otro aspecto que preocupa a Valadés es el de la soberanía:

Sobre la soberanía se cierne una grave amenaza. Poner la elección del presidente de México en manos de *ciudadanos norteamericanos* es algo de lo que difícilmente podrían convencernos a quienes todavía creemos en el valor de la independencia (Carpizo y Valadés, 1998: 30); el acento me corresponde.

A Valadés se le podría objetar que aun sin tener validez su argumento *la inmensa mayoría de los mexicanos que residen en el extranjero no son ciudadanos estadounidenses* y, por lo tanto, no están en la situación legal que esgrime; más aún, siguiendo coherentemente el razonamiento lógico, este jurista, en congruencia, debería abogar porque votaran extraterritorialmente, cuando menos, quienes no cuentan con otra nacionalidad y ciudadanía. Además, no es posible que la soberanía esté en peligro por causa del voto extraterritorial de los connacionales.² Existen testimonios que

² La soberanía de un Estado es un constructo social que define la relación entre las naciones. Es decir, la soberanía se construye con la historia, a menudo se negocia en la concesión legal a los hombres de negocios, en la intromisión de un gobierno con la tolerancia de otro, y se altera con la intervención directa y militar de un Estado poderoso sobre otro más débil, etc. Por otra parte, si se problematiza el concepto de nación desde su contenido (Weber, 1984: 324-327 y 678-682) podríamos preguntarnos si con el voto extraterritorial se pone en peligro la solidaridad y unidad nacional, la heterogeneidad étnica, las diferencias económicas regionales, el sentimiento nacional, el uso del idioma oficial, las costumbres y los recuerdos vinculados a la historia, las creencias religiosas, el respeto de las normas jurídicas e instituciones, la unidad política particular, etc. Estos son los asuntos que han de discutirse seriamente ante las resistencias del supuesto nacionalismo que va en defensa de la soberanía.

desde la población mexicana en Estados Unidos refutan a lo largo de la historia lo señalado por Valadés. Asimismo, disipan los temores y prejuicios partidarios los ensayos electorales organizados por los activistas de Los Ángeles, California y Chicago, Illinois, los cuales, no obstante ser el resultado de la participación de los militantes políticos en el exterior, muestran tendencias a partir de 1988 que han venido coincidiendo con los resultados electorales que se han observado en México. Por tanto, no existe razón probada para argumentar que está en peligro la soberanía del país, o que la votación favorecerá a un determinado partido político.

El problema real es que no se quiere que los mexicanos que residen en el extranjero puedan votar en las elecciones para elegir presidente de la República, aspecto que se reconoce expresamente:

Por la razón expuesta en el inciso anterior, su voto y su voz no serían para elegir al presidente de la República sino a representantes en el Poder Legislativo Federal, específicamente en la Cámara de Diputados, cuerpo que podría contar con ocho diputados en dos circunscripciones electorales en el extranjero: una, configurada por los residentes en los Estados Unidos que elegirían a siete diputados, y la otra por todos los demás países, que elegirían a uno... (Carpizo y Valadés, 1998: 131-132).

Sorprendentemente esta idea, aún acotada, reconoce la necesidad y justeza del voto extraterritorial. Si de entrada esto se acepta como superado entre las distintas fuerzas políticas contendientes, lo siguiente sería abrir la discusión franca sobre quiénes deben tener *derechos ciudadanos plenos* y quiénes deben tener sólo *derechos ciudadanos acotados* en México. Por supuesto, aunque esta diferenciación puede no ser la más aceptable, su instrumentación en la práctica podría significar el despegue de un proceso en donde, por fases, se vaya avanzando hacia el reconocimiento y ejercicio de este derecho; sin embargo, las posturas se han radicalizado tanto que unos y otros destacan más las diferencias y por esa senda se cierran todas las posibilidades.

Presuponiendo nuevas réplicas, tanto Valadés como Carpizo voltean hacia los partidos y los dirigentes políticos de México y Estados Unidos. Para ellos, unos y otros podrían entablar negociaciones peligrosas en contra de la soberanía del país; eso es posible

e, incluso, lo han hecho, pero, ¿por qué han de hacerlo a través de los migrantes o binacionales? Ese es uno de los argumentos que aún no se cansan de exponer quienes en el debate continúan diciendo que el país no cuenta con opciones extraterritoriales de regulación jurídica de los procesos electorales, que los migrantes residiendo en otro país no disponen de la información suficiente para decidir por quién votar, además de carecer de interés en hacerlo, y que una votación de los mexicanos en Estados Unidos puede ser contraproducente porque se presta para aprehender y deportar masivamente a los indocumentados mexicanos en los Estados Unidos.³

Ciertamente, ningún país puede contar con una aplicación extraterritorial de sus leyes; sin embargo, esto no ha impedido que varias decenas de ellos reconozcan extraterritorialmente derechos ciudadanos de sus connacionales: ¿Cómo le han hecho? Esta es la pregunta que requiere una respuesta. Asimismo, reconocer ese derecho es también un asunto de soberanía, como lo ha sido el reconocimiento a la no pérdida de la nacionalidad y a la matrícula consular como documento de identificación de los mexicanos.

El asunto de la falta de información es también una falacia. La desinformación como resultado de la distancia y la existencia de las fronteras en realidad está en relación inversa a los modernos medios de comunicación y transporte. Esta desinformación sólo puede ser aceptada si viviéramos en las primeras décadas del siglo pasado.

Asimismo, la falta de interés entre los migrantes por votar en las elecciones de México se contrapone con el informe de 1998 de los especialistas del IFE, quienes trabajaron con una muestra determinística no aleatoria, aplicada a 1,186 mexicanos, que abarcó dos lugares de marcada tradición de inmi-

³ El pasado 15 de junio de 2004 el presidente Vicente Fox presentó públicamente la iniciativa de reforma al Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) en materia de derechos ciudadanos de los mexicanos que residen en el extranjero. La iniciativa propone que este amplio sector de connacionales puedan votar en las elecciones federales del 2006 y que su voto sirva para elegir al presidente de la República. Que voten con credencial con fotografía expedida por el IFE, y que este organismo promueva la credencialización. Para esto, se propone levantar una lista de empadronamiento electoral y sobre esa base elaborar el Padrón Electoral respectivo. A su vez, se plantean tres modalidades de voto: el voto en urna, el voto postal y el voto electrónico. Finalmente, se plantea la prohibición a los partidos para realizar campañas político-electorales y convenios de publicidad fuera del territorio nacional.

Un aspecto positivo es que esta iniciativa de reforma es el resultado de una serie de encuentros con los activistas de la Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero (CDPME), quienes, junto con funcionarios de la Secretaría de Gobernación y del Instituto de los mexicanos en el Extranjero (IME) (comisionados ex profeso), acudieron a discutir sus propuestas de cara a los mexicanos concentrados en algunas de las áreas más representativas de Estados Unidos. Se entiende que la iniciativa de reforma representa un punto de equilibrio o de consenso, y, por tanto, constituye el “piso” para el impulso a nuevas negociaciones entre las fuerzas políticas del país.

grantes, Los Ángeles, California y Houston, Texas; dos lugares de inmigración reciente, Nueva York y Dalton, Georgia; y un lugar de trabajadores agrícolas, Salinas, California. A partir de ello se localizaron varias tendencias: 21.8% cuenta con credencial para votar con fotografía; otro 14.9% expresó que posee credencial, pero que ésta se encontraba en México. Así, quienes no tienen credencial para votar expedida por el IFE representaban el 63.7% (11% tienen la costumbre de portarla). Empero, existe un marcado interés en ella: el 33.6% no la tiene porque debe viajar a México a solicitarla, el 19.2% la perdieron, el 3.2% la solicitaron, pero no la recogieron. La sorpresa más elocuente revela que casi el 84% de los entrevistados expresaron su interés por votar para presidente de la República, en tanto que el 16.3% no desean votar, aunque las votaciones se organicen en Estados Unidos. Por supuesto, estos son resultados que recogen la intención del voto; sin embargo, en la práctica, como también sucede en el país, ello dependerá de qué tanto las campañas políticas logren penetrar en la población allende las fronteras.

Finalmente, la supuesta preocupación por la deportación masiva de los indocumentados lleva al argumento de que los mexicanos voten en la zona fronteriza, pero del lado mexicano, cuando a todas luces son justo los indocumentados quienes no pueden hacer libremente ese recorrido, porque serían deportados. Por supuesto, en este caso quienes no tendrían problema son los que cuentan con documentos, incluyendo los binacionales.

LEALTAD A MÉXICO

Como lo hemos visto, la *lógica bipolar* de oposición al voto extraterritorial se manifiesta en un modelo de interpretación muy simplista: primero, parte del supuesto casi axiomático de que la migración de un país a otro implica el rompimiento con el primero, y que esto se va profundizando con el paso del tiempo. Segundo, sostiene que el establecimiento en el nuevo destino lleva inexorablemente al desarrollo de la lealtad con el país que los acoge y, por consiguiente, a una ruptura con los orígenes comunitarios y nacionales.

Las vastas evidencias sobre los migrantes de varias entidades mexicanas y de otras latitudes del mundo a través de la investigación de campo demuestran que los migrantes *al mismo tiempo que se adaptan a las nuevas circunstancias sociales, son también capaces de mantener orientados*

los vínculos y compromisos hacia sus comunidades de origen (Smith, 1995: 156-171; Rouse, 1994: 22; Itzigsohn, 2000: 159-191). Esto, por supuesto, se refiere a la lealtad con la comunidad, pero nada indica que ello no se extienda a la nación, en la medida que la primera es parte de la segunda. Esto es, más allá de lo estrictamente jurídico, ello encierra toda una problemática que reclama del auxilio transdisciplinario de la sociología, la cultura, la antropología y la ciencia política, aspecto que no siempre se tiene presente. Para este caso, las normas que se consagran en las leyes, antes de permitirnos una interpretación social, deben ser ellas mismas interpretadas en tanto materialización de la lucha social e institucionalización de las prácticas y estructuras sociales.

En relación con la migración internacional, hace relativamente poco el concepto de nación y comunidad confinadas a un territorio con fronteras precisas comenzó a ser visto como un obstáculo para comprender el rol del migrante en tanto agente social (Basch, Glick Schiller y Blanc Szanton, 1994; Rouse, 1994). Veamos: para las versiones más simplistas y tradicionales, la comunidad migrante es homogénea, con límites espaciales que no van más allá de sus propios confines territoriales. Esto mismo vale para el caso de la nación. Empero, lo que hay que poner en duda son justo las fronteras de lo comunitario y lo espacial como ámbitos en los que se desarrollan las relaciones sociales de los migrantes. Como condición mínima se requiere reconocer la necesidad de valorar cómo el migrante busca ciertamente desarrollar nuevas imágenes, otras coordenadas y una serie de nuevos mapas o esquemas referenciales que coinciden con el entrecruzamiento simultáneo de dos espacios, implicando cursos de vida significativamente distintos y mundos sociales diferentes (Rouse, 1994: 22). Es decir, no sólo es necesario reconocer que la vida comunitaria trasciende las fronteras de lo nacional, sino también que, con la migración internacional, ésta se reproduce en relaciones sociales distintas; por tanto, *se conserva y al mismo tiempo se reestructura* (Sollors, 1989). Esta nueva fisonomía está muy lejos de presuponer la ruptura con la comunidad y el país de origen, o en el caso contrario, de negar que ha sido permeada por otras relaciones.

Guardando las proporciones y sólo con el objetivo de ilustrar uno de los aspectos señalados, Rouse deduce que: *los migrantes viven en el extranjero como si vivieran en la misma comunidad, y a la inversa, los habitantes de la comunidad de origen viven como si estuvieran en el*

extranjero. Esto, por supuesto, constituye una evidencia social y culturalmente comprobable (Rouse, 1994: 13).

Este cuidadoso enfoque no se limita a señalar a la migración como el desplazamiento de personas entre dos ambientes sociales distintos, ni reduce su análisis a un mero proceso de transición de un orden socio-cultural a otro, ni presupone la yuxtaposición de distintos mundos de vida orientados a la homogeneización y asimilación; más bien, su aporte consiste en que se refiere a *la sobrevivencia de distintos cursos de vida*, una cierta forma de acoplamiento simultáneo que no necesariamente desaparecerá en las generaciones subsiguientes de los migrantes (Rouse, 1994: 14). Esta idea es fundamental porque cuestiona el enfoque asimilacionista y/o aculturalista que predijo como inevitable la absorción de los migrantes, así como la penetración y descomposición de la vida cultural y comunitaria en las sociedades de origen y destino. Es paradójico que estos enfoques, surgidos desde el poder en Estados Unidos, sirvan hoy en México de asidero a las resistencias al voto extraterritorial, como ya lo hemos visto en el caso de Carpizo y Valadés.

Es decir, los migrantes *conservan simbólicamente un territorio y una cultura que les sirve como referente territorial y matriz de pertenencia*; justamente esto es lo que hace posible la formación y la naturaleza de la comunidad filial migrante y el establecimiento de los lazos entre los distintos asentamientos de los migrantes, los que, de encontrarse en terreno fértil, evolucionan a la organización social y hacia un nuevo sujeto social de origen migrante, capaz de involucrarse en la búsqueda de alternativas de desarrollo social en su sentido más amplio.

El problema que de todo esto se desprende es que los conceptos de comunidad, ciudadanía sustantiva, residencia efectiva y otros que consagran las leyes primarias y reglamentarias, tanto federales como estatales, son casi geográficos. Por el contrario, en el enfoque que aquí se propone se requiere reconocer que las comunidades de los migrantes son socialmente construidas por sus propios miembros y que ello *no se circunscribe* a un solo socioespacio. Este es el núcleo de la mexicanidad entre los connacionales que residen fuera de México. En efecto, *la comunidad de los migrantes, entendida como el conjunto de relaciones sociales, es lo que como agentes ellos construyen y comparten entre sí*. La parte medular proviene de lo que previamente han socializado y compartido en la comunidad de origen y su complemento

deviene de aquello que logran asimilar en la sociedad de destino. Entonces, reconocer en las leyes primarias y secundarias los conceptos de membresía comunitaria, participación social y participación política requiere no ignorar sus fuentes y el *multiespacio* donde estas se generan. En las entidades con tradición migratoria, por la intensidad del fenómeno, es imposible perder de vista estos asuntos.

El primer aspecto a resaltar es que en Estados Unidos las comunidades de nuestros migrantes son una derivación de las comunidades de origen. Esta es la razón por la que investigadores como Rouse, 1994; Smith, 1995; Goldring, 1992; Massey, 1991; Alarcón, 1995, etc., denominan comunidades filiales o comunidades hijas a estos asentamientos humanos.

Planteando así las cosas, y en congruencia con lo anterior, se necesita abandonar aquello que anteriormente conducía a identificar a la comunidad con su entorno inmediato, lo cual se desprende de un serio trabajo de campo pionero encabezado por Richard Mines (1981), que reconoce la *binacionalidad de las prácticas sociales*. Es decir, para el caso de lo que interesa incorporar y reformar en las leyes vigentes se requiere trascender las fronteras simbólicas y culturales que sociológicamente limitan el reconocimiento de la comunidad migrante. Por tanto, si la comunidad es el conjunto de prácticas sociales en donde se reproduce la vida social de una población y si estas prácticas sociales son recreadas, reconstruidas y reestructuradas más allá del espacio inmediato, entonces se hace imprescindible incorporar una idea de comunidad y nación que recoja simultáneamente esas prácticas.

Es decir, todo migrante que vive en una comunidad filial en los Estados Unidos necesariamente reproduce en ese país su vida matriótica comunitaria; obviamente, también reproduce su identidad como latino, mexicano, zacatecano, jerezano, etc. Esto es lo que sirve de base para comprometerse con su comunidad, participando como miembro de ella, promoviendo apoyos a la Iglesia del pueblo, haciendo donaciones para los más necesitados y si se organizan en un club de migrantes, llegar a plantear la necesidad de que el Estado impulse cierto tipo de obras sociales que hacen falta. Por esta vía es fácil argumentar que *los migrantes, sin residir en la comunidad de origen, actúan como miembros de ella; es decir, están presentes estando ausentes*. Más aún, y más allá de lo que reconoce la Constitución o la ley electoral de cualquier entidad mexicana, los migrantes viven su membresía involucrados en iniciativas comu-

nitarias tanto en México como en Estados Unidos; por lo tanto, como sucedió con la reforma constitucional de Zacatecas sobre derechos ciudadanos de los zacatecanos que residen en el extranjero, esta situación debe de ser reconocida como una *residencia binacional o simultánea*. Con ello quedarían atrás automáticamente las limitaciones que sobre la residencia pesan sobre los migrantes, sobre todo en las legislaciones estatales que en este aspecto son poco generosas. Por supuesto, el argumento también es válido para cualquier reforma de alcance nacional en la materia.

RELACIÓN ENTRE IDENTIDAD, MEMBRESÍA Y CIUDADANÍA

Con el objetivo de avanzar en la dirección esbozada y sin llegar a un planteamiento detallado es importante poner aquí de relieve aquellos conceptos que forman parte de la polémica en cuestión.

Según Robert Merton, 1972, la identidad como concepto tiene tres peculiaridades: es *subjetiva*, cuando solamente recoge los sentimientos de pertenencia; es *objetiva*, cuando se refiere a una realidad que permite el reconocimiento de ser parte de una relación o un grupo social, y es *intersubjetiva*, cuando reconoce la relación con otras personas. Esto es, *la identidad se refiere a la percepción de sí mismo y de la realidad pero, además, reconoce que se trata de una relación con otras personas*.

La identidad individual y de grupo es un concepto cultural que hace referencia al sentimiento de pertenencia y de diferenciación social (Geertz, 1973). El sentimiento de pertenencia es la sensación o percepción que se tiene de sí mismo, es la manera en la cual se toma conciencia de ser parte de un determinado grupo social y mediante lo cual se toma distancia del “otro”. La identidad, además de ser subjetiva, también se internaliza a partir de una realidad que implica la existencia de elementos objetivos y de diferenciación (Giménez y Gendreau, 2002: 150).

Así, la identidad nacional es una construcción que tiene como referente simbólico el territorio de una nación pero, en estricto sentido, no se trata de una identidad sobre el territorio, sino sobre las relaciones culturales que sus miembros construyen subjetivamente en torno a él (Giménez y Gendreau, 2002: 153). En esta acepción, el territorio sirve como *referente o marco* de las relaciones que simbóli-

camente representa; por ello, la práctica de las identidades de los miembros de un país sobrevive más allá de él:

...los desplazamientos físicos en un territorio no implican automáticamente una “desterritorialización” en términos simbólicos y subjetivos. Es posible abandonar físicamente un territorio sin perder las referencias simbólicas y subjetivas que se reactivan a través de la comunicación a distancia, los recuerdos y la nostalgia. Cuando se emigra a tierras lejanas, frecuentemente se lleva la “tierra adentro”... (Giménez y Gendreau, 2002: 153).

De lo anterior se deriva que los migrantes y sus descendientes *reconstruyen* desde el extranjero la identidad y la pertenencia, esta última en tanto *primera forma* simbólica y cultural de vinculación respecto a la nación. Sin embargo, esta autopercepción no sólo se conserva en el plano del sentimiento individual sino que, por el contrario, como *segunda forma*, en el contexto de la vida familiar y más claramente en las comunidades filiales, se transforma en normas de conducta, costumbres, rituales, etc. que permean la vida entera y permiten compartir una misma cultura; es decir, en la práctica *la identidad tiende a evolucionar más allá de su expresión puramente simbólica* hasta llegar a las manifestaciones más simples de la membresía.

No obstante, la identidad no es homogénea; generalmente se construye en plural. Es decir, en la práctica un binacional mexicano, sin que experimente ningún problema, puede llegar a definirse al mismo tiempo como mexicano y como estadounidense. En realidad, esto siempre se hace para enfrentar soluciones prácticas en contextos diferentes, lo que no debe sorprendernos, ya que lo mismo sucede entre los migrantes mexicanos que no han adquirido otra nacionalidad, en quienes se desarrollan también varios niveles de identidad. Así, como zacatecanos o jaliscienses se reconocen formando parte de los latinos, pero también como mexicanos y, a menudo, como miembros de un municipio y de una localidad más pequeña:

...Esta situación se puede ejemplificar mucho más claramente en el caso de los migrantes de grupos indígenas. Cuando los integrantes de estos grupos están en sus comunidades de origen se definen frente a los miembros de las otras comunidades o regiones, dependiendo del nivel en que se estructure la identidad en ese lugar específico. Por lo que las identidades comunitarias localcentristas o regionales son las que sobresalen. Aunque ellos, como portadores de culturas distintivas diferentes

de la cultura nacional, son identificados como los “otros” para el contexto nacional y son excluidos y segregados por dicha sociedad, en sus interacciones cotidianas tiene más fuerza su identidad local, que es una expresión de esa segregación y exclusión pero también espacio de acción y reafirmación (Sánchez, 2000: 37).

Este espacio social de acción y reafirmación de las identidades locales es lo que en Estados Unidos lleva a los migrantes a formar comunidades filiales, las que luego, a través de la organización colectiva en clubes, sirven para asumir compromisos de membresía, rebasando asimismo la identidad local y evolucionando por esta vía hacia la identidad y la membresía nacionales. En el caso de los migrantes oaxaqueños y zacatecanos que se asientan en California, los primeros organizados en el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional y los segundos en el Frente Cívico Zacatecano, es claro que ambos tienden hacia la formación de *un nuevo sujeto social y político*, con miras a ir construyendo un proyecto de desarrollo para sus comunidades y regiones. Por tanto, simplificando las cosas el problema de la *ciudadanía sustantiva* radica en diferenciar entre identidad y membresía. En el caso de estos migrantes *su membresía es práctica y se refiere a las relaciones que se construyen binacionalmente con la comunidad, entidad o nación; en cambio, la identidad es más simbólica*. Es decir, como migrante se puede ser un nacional mexicano muy activo, lo cual implica construcción extraterritorial de la membresía y la pertenencia a la nación; sin embargo, esto no necesariamente conduce al reconocimiento de la ciudadanía legal. Este es un proceso que se observa cuando la identidad y la pertenencia tienden a transformarse en membresía práctica y ésta es reconocida por el Estado. Es decir, en este segundo caso se transita *del sentimiento perceptivo hacia la acción social*; por eso, la membresía es vista, por algunos autores, como ciudadanía sustantiva o ciudadanía práctica (Brubaker, 1990: 79-404).

Según Robert Smith (2001), la solución correcta de este asunto radica en reconocer explícitamente que existe una estrecha relación entre membresía, ciudadanía y participación política, y que ésta es un proceso estructurado desde la sociedad civil y las redes de poder, susceptible de modificación a partir de la lucha social:

...la ciudadanía se refiere a lazos y relaciones entre categorías de personas y Estados, en donde estos lazos son en teoría mutuamente reforzados y, en general, respetados por otros Estados y reforzados por tratados interna-

cionales. La membresía describe las relaciones más amplias y prácticas de pertenencia y participación en una comunidad política. En el contexto de la migración, la membresía se manifiesta comúnmente entre los migrantes y otros miembros “de la diáspora” involucrados en la vida pública de su lugar de origen, y pueden ser incluso institucionalizados según estructuras no legales del Estado o bien según estructuras de entidades no estatales, incluyendo instituciones o discursos sobre derechos humanos. La ciudadanía permite a los migrantes participar directamente en instituciones democráticas formales del Estado, tales como el voto, tener la oportunidad de participar directamente en el gobierno y controlar recursos del Estado. La membresía permite una participación menos formal, pero todavía de peso, en cuanto a instituciones o procesos, pero no ofrece oportunidades de participar directamente en el gobierno (Smith, 2001: 4).

De todo ello se desprende que, viendo a la membresía y a la ciudadanía como un proceso, la situación suele tener dos momentos: en el primero existe una relación diferenciada entre membresía y ciudadanía; esta diferenciación otorga reconocimiento político a la membresía, la cual, sin que alcance el reconocimiento legal, puede llegar a ser formal. En cambio, si la ciudadanía es reconocida implica siempre un reconocimiento formal y legal; segundo, en la medida en que la membresía incluye a la ciudadanía sustantiva, la experiencia histórica de la migración contemporánea demuestra que ésta tiende a ir evolucionando hasta abarcar un espectro cada vez más mayor de obligaciones y derechos; de ahí que la membresía se vaya ampliando y llegue a ser reconocida en la ley. Es decir, en relación con los migrantes de un país se requiere abordar la relación entre membresía y ciudadanía a partir de la participación política en su sentido más amplio y, por tanto, como un proceso social en permanente disputa.

LA PRÁCTICA POLÍTICA DE LOS MIGRANTES

En la actualidad, la práctica política de los migrantes haitianos, colombianos, dominicanos, puertorriqueños y mexicanos ha generado serios cuestionamientos a las limitaciones ciudadanas de que son objeto en sus países de origen. Este es un aspecto que para los países de América Central y el Caribe han destacado obras y autores como: B.

Anderson (1998); N. L. Glick Schiller y G. Fouron (1998); Luis Eduardo Guarnizo (1998); J. Itzigsohn (2000); M. S. Laguerre (1998 y 1999); Alejandro Portes, L. E. Guarnizo y Patricia Landolt (1999); L. E. Guarnizo y Michael Peter Smith (1999); y Y. N. Soysal (1994), entre otros.

Lo que llama la atención de estos investigadores es el complejo desarrollo de *un conjunto de instituciones y prácticas políticas que son cada vez más persistentes y formalizadas* en torno a los migrantes centroamericanos que residen en Estados Unidos (Itzigsohn, 2000: 136).

En el caso de México existen un sin fin de acciones por parte del Estado que indican un reconocimiento formal y muy amplio hacia los migrantes. Por ejemplo, así como el ex gobernador Ricardo Monreal Ávila visitaba frecuentemente a los zacatecanos en California, Illinois, Texas, etc., José Murat tiene encuentros con los oaxaqueños en California, Melquiades Morales Flores se entrevista con los poblanos en Nueva York, Lázaro Cárdenas Batel visita a los michoacanos en California e Illinois y el presidente Vicente Fox Quezada hace en general lo propio con los mexicanos que residen en el extranjero. Asimismo, el hecho de que cada año se realicen cientos de obras comunitarias con ellos, en donde participan los tres niveles de gobierno, significa que desde las más altas esferas de gobierno *se les reconoce* como interlocutores fiables. De hecho, en los planes estatales de desarrollo de los gobiernos anteriormente mencionados existe, como una línea de acción, el trabajo con los mexicanos en el extranjero. Más todavía, a nivel federal México cuenta con distintas estructuras institucionales de atención al migrante. La conclusión que se desprende indica que, *independientemente de la ley, el Estado ya reconoce, por distintos medios, las organizaciones sociales y las prácticas de los migrantes, es decir, su membresía a través de sus organizaciones ya ha dejado de ser informal y pasajera*. Una conclusión en contrario difícilmente podría explicar estos hechos.

De acuerdo con esta situación, *la participación política de los migrantes* se define en general como *la esfera de relaciones permanentes que llegan a institucionalizarse*, por una parte, entre los migrantes y sus organizaciones sociales, y por otra, entre las instituciones políticas de un país y su Estado. Es decir, se trata de una práctica permanente que cuenta con un alto grado de formalización y reconocimiento social basado en la colectividad de sus miembros, y en los casos de mayor

desarrollo, en la emergencia de un *nuevo agente social similar al de los movimientos sociales*. En ese sentido, esta práctica va más allá de los individuos, las relaciones propias de las redes sociales, e incluso de la vida comunitaria.

La amplia investigación *in situ* con las organizaciones de zacatecanos y guanajuatenses en Chicago y Los Ángeles, con el objetivo de analizar la naturaleza de las inversiones sociales y empresariales de estos migrantes (Moctezuma, 2000) reconoce, entre otros aspectos, que programas como el “Tres por uno” pueden ser interpretados más allá de su impacto económico, como un medio que permite que los migrantes logren conservar su raíces e identidad, además de abrir posibilidades para la realización de una variedad de prácticas extraterritoriales sobre su membresía. Esto sucede sólo en su expresión más sencilla y limitada a través de las redes sociales y en la reproducción de la vida comunitaria; por eso es útil la separación conceptual entre vida comunitaria y organizaciones de migrantes. En otros trabajos ambos aspectos ya han sido tratados por el autor desde el concepto del migrante colectivo, y en todo caso configuran parte de la nueva realidad del migrante (Moctezuma, 2003: 53-65).

En esta misma perspectiva y limitándonos a los procesos de identidad, una manera de evaluar la percepción que los migrantes tienen de sí mismos consiste en rescatar las imágenes que ellos mismos desarrollan con el objeto de develar su identidad en tanto manifestación subjetiva de su membresía local y nacional.

Así, si analizamos iconográficamente el logotipo que identifica al Club Jomulquillo, perteneciente a Jerez, Zacatecas, encontramos lo siguiente: a) se presentan dos banderas que simbolizan la presencia simultánea de Estados Unidos y México, b) en su interior y sobre estos símbolos se ubica la comunidad de Jomulquillo, y c) en él hay un cuadro que engloba todos sus elementos y que sugiere que el contenido forma una misma unidad. *Los migrantes se miran simultáneamente en los dos países*. Se trata de una percepción en donde *existe un perfecto acoplamiento*. Esto es correcto y sorprendente, porque muy pocos investigadores han llegado a formular tan claramente esta idea. En esencia, estos zacatecanos ilustran que *la comunidad de los migrantes es binacional y simultánea*, se encuentra a ambos lados de la frontera México-Estados Unidos, donde la territorialidad se expresa a través de los geosímbolos que el migrante identifica como parte de su entorno y

que en el caso del logotipo del Club Jomulquillo son muy claros. Los geosímbolos se definen como “un lugar, un itinerario o un accidente geográfico que por razones políticas, religiosas o culturales reviste una dimensión simbólica a los ojos de algunos pobladores o grupos sociales, y por eso mismo alimenta y refuerza la identidad” (Bonnemaison, 1981: 256).

Analizando esta imagen con mayor cuidado surgen otras cuestiones que trascienden lo estrictamente local: su expresión plasmada bien podría ser el estandarte de identidad que hoy en día necesita la Coalición por los Derechos Políticos de los Mexicanos en el Extranjero para encabezar la demanda por la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Esta segunda lectura es un resultado que llega a ser realidad cuando las demandas que se enarbolan logran encontrar asideros más allá de la localidad, aspecto que cada vez más se viene observando entre los migrantes. Por supuesto, esta lectura denota que la simbología de la identidad es capaz de evolucionar hacia las prácticas de la membresía, pasando de lo local a lo nacional.

Así, la pertenencia es un factor que deriva de la identidad hacia una cierta unidad social o de autopercepción, y en cambio, la membresía deriva del ejercicio de ciertos derechos y deberes; por supuesto, ello no se limita únicamente al ejercicio de votar. Es decir, el ejercicio de la membresía siempre es práctico y social; en cambio, sin que exista una frontera infranqueable entre ambas, la pertenencia es subjetiva y cultural. Esto es, entre los connacionales que residen en el extranjero, la “integración” a la nación implica la percepción de la “pertenencia” a la comunidad, la cual, dependiendo de los agentes, es factible que evolucione hacia la reivindicación y formalización de derechos y deberes de naturaleza social y política, más allá de ella. Por supuesto, la relación entre ambos conceptos presupone un enfoque tanto sociopolítico como sociocultural.

Pero, ¿por qué entre los migrantes mexicanos que residen en Estados Unidos es tan pronunciado el localismo de las prácticas de membresía?, ¿puede o no esta membresía evolucionar hacia la membresía nacional? En los últimos años ha venido problematizándose el hecho de que los migrantes mexicanos que radican en Estados Unidos cada vez tienen mayores dificultades para orientar su pertenencia e identidad hacia el Estado-nación, y aunque en términos de tendencia esto es

correcto, está claro que al organizarse incursionan con éxito en distintas acciones en tanto miembros de sus entidades y comunidades de origen. En principio, lo anterior se explica porque la identidad que deriva de la globalización hace que la mexicanidad pierda fuerza para algunos efectos, tornándose más anónima la afirmación de su significado. Sin embargo, hoy en día y en sentido inverso son más frecuentes las alianzas entre agrupaciones de migrantes de varias entidades con el objeto de superar el aislamiento e impulsar múltiples programas sociales hacia el país de origen. Esto por supuesto indica que *el migrante comienza a superar el aislamiento y a verse transterritorialmente como un agente social de cambio*. Este es un aspecto que desde el concepto de *migrante colectivo* implica la conjunción de las dimensiones organizativas, sociales, políticas y culturales (Moctezuma, 2003: 50).

En lo que toca a las organizaciones de los migrantes mexicanos de varios estados, particularmente de aquellos que se han organizado en comunidades y clubes, aunque en general mantienen la idea de que sus organizaciones son de naturaleza no política, lo cierto es que inciden en muchas de las decisiones que se toman sobre los destinos de sus comunidades, llegando incluso a convertirse en organismos sociales con capacidad de negociación ante los distintos niveles de gobierno, lo cual desde la participación social resulta interesante por su correspondencia con los vientos democratizadores de nuestro país, cuyo basamento se alimenta de la sociedad civil.⁴

Si esto ya es de destacar, su resultado es más sorprendente cuando se descubre que los migrantes, y también sus descendientes, han venido adquiriendo un mayor compromiso desde Estados Unidos para involucrarse en los programas y actividades comunitarias impulsadas por sus clubes (Rouse, 1994; Itzigsohn, 2000). Parte de esta apuesta se basa en la experiencia que está adquiriendo el sector de población joven y en la formación política y cultural de las nuevas generaciones.⁵ En realidad, los resultados más interesantes a favor de esta tendencia coinci-

⁴ Es correcto que como comunidades o clubes estas organizaciones se involucren en algunos aspectos de la política, pero lo que resulta muy perverso es que ellas se partidicen y reproduzcan la cultura clientelar y corporativa de la política mexicana. Cuando esto sucede, se fragmentan y pierden su sentido comunitario. Asimismo, se les infringe un enorme daño cuando el gobierno intenta mantener el control corporativo sobre ellas. Por supuesto, *ellos hacen política, pero lo hacen como sociedad civil*. Es posible también que vayan más lejos y terminen involucrándose como militantes y simpatizantes de algún partido político; en este caso lo recomendable es que separen la vida estrictamente comunitaria respecto de la militancia política.

⁵ Chicago, Illinois, Grupo de Enfoque, octubre del 2000.

den con el hecho de que algunos dirigentes de clubes de migrantes zacatecanos son jóvenes que llegaron a Estados Unidos en los primeros años de vida o nacieron en ese país, y ahora cuentan con formación universitaria. Algunos de ellos son: Reina Reyes (presidenta de la Federación de Florida), Erika González (presidenta de la Federación de Orange), Martha Jiménez (presidenta del Club Hermandad Las Ánimas), Ramón Velasco (presidente del Club Regionales de Tayahua), Suliana González (presidenta del Club Social Chacuiloca) y Denise González (graduada de la Universidad de Berkeley y representante del Grupo Juvenil de California). Asimismo, desde febrero de 1999 se formó en Chicago la Alianza Juvenil de Zacatecas, cuyos miembros son estudiantes de la Universidad de Illinois, todos ellos hijos de migrantes de primera generación. A ellos se han venido agregando otros estudiantes como Zenia Ruiz, egresada de la Universidad del Sur de California. En conjunto, se plantean respaldar las acciones de los clubes (Federación de Clubes Zacatecanos Unidos del Sur de California, 1999-2000: 39, y 2000-2001: 63). Estos son aspectos novedosos que se agregan a los ya señalados y que vienen a cuestionar radicalmente muchas de las viejas imágenes que teníamos sobre la identidad y la membresía de los mexicanos que residen en el extranjero. En este segundo caso su análisis es más complejo y revelador del tema que aquí se expone, por tratarse no sólo de migrantes mexicanos sino expresamente de *mexicanos binationales*. En este mismo sentido, el Frente Cívico Zacatecano, con sede en Los Ángeles y formado por inmigrantes de esta entidad, ha apoyado las campañas de Luis Correa, asambleísta por California; Loreta Sánchez; Jesse Loera, alcalde de Norwalk; Gray Davis y Cruz Bustamante, gobernador y vicegobernador, respectivamente; además, de Grace Napolitano, congresista en Washington, D. C. y Al Gore, candidato a la Presidencia de Estados Unidos del Partido Demócrata. Esta misma organización de zacatecanos también ha apoyado a políticos republicanos como Lee Vaca, *sheriff* de Los Ángeles, y forma parte del Comité de la AFL-CIO por la Campaña para la Regularización de los Inmigrantes, además de promover el “hermanamiento” entre las ciudades de Norwalk-Fresnillo y Azuza-Zacatecas, facilitando en su momento los encuentros entre los exgobernadores Gray Davis de California y Ricardo Monreal de Zacatecas. Ellos se consideran el escalón

⁶ Entrevistas a Guadalupe Gómez, Javier Cruz Palomino, Javier González y José Hernández, Los Angeles, 10 de marzo de 2002.

(*stepping stone*), para las nuevas generaciones.⁶

Por si lo señalado fuera poco, a los clubes de zacatecanos se les ubica, del lado mexicano, entre los pioneros de iniciativas nacionales y estatales como: i) el Programa Paisano; ii) la incorporación al IMSS de los familiares de los migrantes; iii) la reivindicación de la doble nacionalidad; iv) la defensa del voto extraterritorial de los mexicanos que residen en el extranjero; v) los programas “Dos por uno” y “Tres por uno”; vi) además de otras acciones en curso sobre proyectos productivos, así como la aprobación de la primera Ley Migrante del país sobre derechos ciudadanos extraterritoriales.⁷ En 2003, en una visita relámpago que Guadalupe Gómez realizara a su municipio natal de Jalpa (Zacatecas), con el objeto de inspeccionar y fiscalizar las obras del “Tres por uno”, fue recibido masivamente en varias comunidades como si se tratara de un funcionario de alto nivel en el estado, señalándosele entonces en la prensa nacional y local como un posible candidato a gobernador (*Masiosare, La Jornada*, 2003: 2).

En fin, no queda duda de que los dirigentes más sobresalientes de los zacatecanos organizados en Estados Unidos han ido superando el aislamiento y el activismo comunitario para dar los primeros pasos hacia la conformación de un *agente social binacional*. Sobre esta base, recién se ha conformado en Los Ángeles, California, el Consejo de Federaciones de Mexicanos, mismo que inicialmente le tocó presidir al zacatecano Guadalupe Gómez de Lara. Posteriormente esa experiencia pionera fue recogida por los mexicanos organizados en el área de Illinois. Todo lo señalado indica el desenvolvimiento binacional de nuevas y complejas relaciones sociales y políticas en curso, en donde la membresía, entendida como el reconocimiento social y de las autoridades mexicanas a estas organizaciones, es más que clara.

CONCLUSIONES

⁷ Esta es una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Zacatecas promovida por el Frente Cívico Zacatecano con sede en Los Ángeles, California y promulgada oficialmente el 1 de octubre de 2004, la cual reconoce a migrantes y binacionales, sin distinción, el derecho a ser electos a ocupar los cargos de representación popular para los casos de diputados locales, presidentes municipales, síndicos y regidores, además de asegurar la representación de dos diputados migrantes en la próxima legislatura del estado. La reforma se apoya en el reconocimiento a la *residencia binacional y simultánea* y echa por la borda la idea de la residencia efectiva e ininterumpida de un año con base en la cual fue declarado inelegible Andrés Bermúdez, quien por ese impedimento no pudo tomar posesión del cargo de presidente municipal de Jerez (Zacatecas), quien afortunadamente ha vuelto a competir por el mismo cargo y ha refrendado su triunfo electoral.

Analizando esta situación desde el prisma de la práctica de los migrantes, a diferencia de quienes se preocupan por una supuesta amenaza en contra de la soberanía nacional, *la demanda del voto por parte de los mexicanos que radican en Estados Unidos constituye políticamente una de las reivindicaciones más nacionalistas en el contexto de la globalización que permitirán que México adquiera una mayor capacidad de negociación con el vecino del Norte*. Dicha práctica también configura un vehículo que sirve para reforzar los programas de desarrollo social y productivo de los migrantes hacia su comunidad. Por tanto, se requiere abordar desprejuiciadamente la necesidad del voto extraterritorial a partir de la correspondencia que existe entre nacionalidad, membresía, ciudadanía y participación política. Tal es lo que se desprende a partir de la reforma de 1996 al Artículo 36 constitucional, fracción III.

En el caso de las prácticas de los migrantes se trata, en un primer nivel, de la *reconfiguración extraterritorial de la vida comunitaria*, en donde es posible recuperar y transitar de la identidad a la membresía y de ésta, en un segundo nivel, hacia la práctica política y la ciudadanía. Por supuesto, en el caso de los clubes de migrantes la ciudadanía es sustantiva, es práctica. Se trata también del ejercicio de derechos y deberes que involucran a los miembros de sus comunidades, regiones y país que puede conducir al reconocimiento político y jurídico de ese ejercicio tácito, como ya sucede parcialmente. Así pues, desde la perspectiva política la tarea que sigue es pasar del reconocimiento político de ese derecho a su efectividad legal, lo cual implica discutir el universo de los posibles votantes entre los connacionales y si éste coincide o no con el derecho a ser votado. En este punto es donde podría avanzarse en los próximos debates, lo cual servirá para tejer alianzas al seno del Congreso de la Unión, y buscar plasmar el mencionado derecho en la ley reglamentaria de su competencia, a partir de la iniciativa propuesta por el presidente Vicente Fox.

Finalmente, y para ir a lo concreto: más allá de la discusión nacional que involucra esta temática, *por ahora, y sólo por ahora*, lo más viable es impulsar en México *el ejercicio diferenciado* de los derechos ciudadanos extraterritoriales. El criterio propuesto es como sigue: *que el universo de votantes sea el mayor posible entre los mexicanos que residen allende las fronteras, en tanto que el universo de los que pueden ser*

votados se condicione al ejercicio de la membresía, tal como en este ensayo se ha definido. En el segundo de los casos pudieran ocupar los cargos de elección popular quienes, con su práctica, demuestren, *en su sentido más amplio*, que mantienen un compromiso activo hacia México. Con esta fórmula sencilla, quienes sinceramente creen defender la soberanía nacional encontrarán una motivación que los convenga de la justeza de esta reivindicación democrática, y quienes sólo invocan este argumento claro está que buscarán nuevos pretextos a favor del *apartheid político* en que se ha mantenido a la comunidad migrante. Con el tiempo y en una nueva coyuntura, cuando la experiencia nos los indique y las resistencias hayan sido vencidas, la reforma que implica este proceso podrá ser profundizada. La experiencia que se ha comentado sobre la reforma constitucional de Zacatecas indica que este es hoy un camino posible.



BIBLIOGRAFÍA

Alarcón, Rafael

- 1995 “Transnational Communities, Regional Development, and the Future of Mexican Immigration”, en *Berkeley Planning Journal*, Universidad de Berkeley, California.

Anderson, B.

- 1998 “Long-Distance Nationalism”, en *The Spectre of Comparisons. Nationalism, Southeast Asia and the World*, B. Anderson (ed.).

Basch, Linda G., Nina Glick Schiller y Cristina Blanc Szanton

- 1994 *Nations Unbound: Transnational Projects, Post-colonial Predicaments, and Deterritorialized Nation-States*, Gordon and Breach, Langhorne.

Bonnemaison, Joel

- 1981 “Voyage autour du territoire”, en *Léspace Géographique*, núm. 4.

Brubaker, William Rogers

- 1990 “Immigration, Citizenship, and the Nation-State in France and Germany, a Comparative Historical Analysis”, en *International Sociology*, 5 (4), Standford University.

Carpizo, Jorge y Diego Valadés

- 1998 *El voto de los mexicanos en el extranjero*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Dore, Carlos, José Itzigsohn, Esther Hernández y Obed Vázquez

- 2003 “Cartografía del transnacionalismo dominicano: amplias y estrechas prácticas transnacionales”, en M. S. Laguerre (1998), *Diasporic Citizenship: Haitian American in Transnational America*. Nueva York: St. Martin’s Press, núm. 28.

Federación de Clubes de Zacatecanos Unidos del Sur de California

- 1999-2001 *Revista de la Federación Clubes de Zacatecanos Unidos del Sur de California*, Los Ángeles, California.

Geertz, Clifford

- 1973 *The Interpretation of Cultures*, Basic Books, Nueva York.

Giménez Montiel, Gilberto

- 1993 “Apuntes para una teoría de la identidad nacional”, en *Sociológica*, núm. 21, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México D.F.

Giménez Montiel, Gilberto y Mónica Gendreau

- 2002 "La migración internacional desde una perspectiva sociocultural", en *Migraciones internacionales*, vol. 1, núm. 2, El Colegio de la Frontera Norte, México.
- Glick Schiller N. y G. Fouron
1998 "Transnational Lives and National Identities: The Identity Politics of Haitian Immigrants", en *Comparative Urban and Community Research*.
- Goldring, Luin
1992 "La migración México-EUA y la transnacionalización del espacio político y social: perspectivas desde el México rural", en *Estudios Sociológicos*, vol. X, núm. 29, El Colegio de México, México D.F.
1997 "El Estado mexicano y las organizaciones transmigrantes: ¿reconfigurando la nación, la ciudadanía y las relaciones entre Estado y sociedad civil?", en *xix Coloquio de Antropología e Historias Regionales*, 22-24 de octubre, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán.
- Guarnizo, Luis Eduardo
1998 "The Rise of Transnational Social Formations: Mexican and Dominican State Responses to Transnational Migration", en *Political, Power and Social Theory*, núm. 12.
- Guarnizo, Luis Eduardo y Michael Peter Smith
1999 "The Locations of Transnationalism", en *Transnationalism from Below*, Michael Peter Smith y Luis Eduardo Guarnizo (eds.), Nueva Jersey.
- Hannerz, Ulf
1996 *Transnational Connections: Culture, People, Places*, Routledge, Londres.
- Hazán, Miryam
2001 "Homeland States Politics of Incorporation and Immigrants Activities: The Cases of Colombians and Mexicans in the U.S.", *ensayo inédito*, Nueva York.
2002 "Políticas de incorporación política y actividades de inmigrantes: los casos de colombianos y mexicanos en los Estados Unidos", *ensayo inédito*, Universidad de Texas en Austin, Texas.

Itzigsohn, José

- 2000 "Immigration and the Boundaries of Citizenship: The Institutions of Immigrants Political Transnationalism", en *International Migration Review*, vol. xxxiv, núm. 4.
- Laguerre, M. S.
- 1998 "State, Diaspora: Social Capital and Transnational Entrepreneurship", en *Ethnic and Racial Studies*.
- 1999 "State, Diaspora, and Transnational Politics: Haiti Reconceptualized", en *Millennium: Journal of International Studies*.
- Landolt, Patricia, Lilian Autler y Sonia Baires
- 2003 "Del hermano lejano al hermano mayor: la dialéctica del transnacionalismo salvadoreño", en Alejandro Portes, Luis Guarnizo y Patricia Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Miguel Ángel Porrúa, México D. F.
- Masiosare, *La Jornada*
- 2003 "Un Cuatro a Monreal", *El sonoro rugir*, 2 de febrero.
- Massey, Douglas M. et al.
- 1991 *Los ausentes. El proceso social de la migración internacional en el Occidente de México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, Col. Los Noventa, México, D. F.
- Merton, Robert K.
- 1972 *Teoría y estructura social*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Mines, Richard
- 1981 *Developing a Community Tradition of Migration: a Field Study in Rural Zacatecas, Mexico, and California Settlement Areas*, Programa de Estudios México-Estados Unidos de la Universidad de California, San Diego, La Jolla, California.
- Moctezuma, Miguel
- 2000 "Programas 'Tres por uno' y 'Mi Comunidad': evaluación con migrantes zacatecanos y guanajuatenses radicados en Chicago, Illinois y Los Ángeles, California", *informe de investigación*, Unidad de Posgrado en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas.
- 2003 "Territorialidad sociocultural y política de los clubes zacatecanos en Estados Unidos", Red Internacional de Migración y Desarrollo, www.migracionydesarrollo.org
- Portes, Alejandro, Luis Eduardo Guarnizo y Patricia Landolt

- 1999 "Introduction: Pitfalls and Promise of an Emergent Research Field", en *Ethnic and Racial Studies*.
- 2003 "El estudio del transnacionalismo: peligros latentes y promesas de un campo de investigación emergente", en Alejandro Portes, Luis Guarnizo y Patricia Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/Miguel Ángel Porrúa, México D. F.
- Rouse, Roger
- 1994 "Mexican Migration and the Social Space of Postmodernism", en *Diaspora*, 1 (1), Centro de Estudios México-Estados Unidos de San Diego, Universidad de California, La Jolla, San Diego.
- Sánchez, Martha Judith
- 2000 "Oaxaqueños en Napa y Sonoma, California", en *Cuadernos Agrarios. Migración y mercados de trabajo*, nueva época, núms. 19-20, México D. F.
- Smith, Robert C.
- 1995 "Los ausentes siempre presentes: The Imagining, Making and Politics of a Transnational Migrant Community between Ticuany, Puebla, Mexico and New York City", tesis de doctorado, Universidad de Columbia, Nueva York.
- 2001 "Migrant Membership as An Instituted Process: Transnationalization, the State and the Extra-Territorial Conduct of Mexican Politics", *borrador*, Departamento de Sociología, Barnard College, Broadway, Nueva York.
- Sollors, Werner
- 1989 *The Invention of Ethnicity*, Oxford University Press, Nueva York.
- Soysal, Y. N.
- 1994 *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, The University of Chicago Press, Chicago.
- Weber, Max
- 1984 *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, Fondo de Cultura Económica, México D. F.

ENTREVISTAS

Gómez, Guadalupe

2002 Presidente de la Federación de Clubes de Zacatecanos Unidos del Sur de California, Los Ángeles, 10 de marzo.

González, Javier

2002 Presidente del Frente Cívico Zacatecano, Los Ángeles, 10 de marzo.

Hernández, José

2002 Miembro de la Federación de Clubes de Zacatecanos de Orange, California, Los Ángeles, 10 de marzo.

Palomino, Javier Cruz

2002 Presidente del Grupo Empresarial Zacatecano en Los Ángeles, Los Ángeles, 10 de marzo.